

Taller II

Borrador final avances de tesis

Carlos Alberto Adame Becerra

Tema.

Características que necesitaría un candidato independiente para ganar la presidencia en el 2018

Pregunta de investigación

¿Cuáles son las características que necesitaría un candidato independiente para ganar la presidencia en el 2018?

Objetivo

Analizar las características que llevarían a un candidato independiente a ganar la presidencia en el 2018

Objetivo específico.

Identificar las características que la sociedad opina necesita un candidato para darle su voto en las próximas elecciones presidenciales.

Donde?

Toluca , Estado de México

Tiempo

2018

Este tema es importante analizar ya que si se genera la victoria de un candidato independiente en el 2018 generaría un cambio sin precedentes y algo que podría cambiar el futuro de unas elecciones en el país.

Justificación.

Esta investigación tiene como objetivo principal determinar los factores que necesitaría un candidato independiente para ganar la presidencia de México en el 2018. Esto puede ser útil para que los candidatos independientes que contiendan por la presidencia tomen en cuenta estos factores para obtener el voto de la ciudadanía. La importancia de esta investigación radica, entonces, en el impacto social que pudiera tener en un futuro ya que la información obtenida va a ser de gran utilidad y trascendental en las elecciones futuras para ver los resultados para marcar el inicio de algo nuevo en el país, el propósito de la investigación es ver las características que necesitaría un candidato para ganar sin el apoyo de una estructura tan grande e importante como la de un partido político, personalmente, el interés sería a partir de las características que necesitaría tener un candidato independiente para ganar las elecciones presidenciales y de ahí ver si hay un gran cambio en la manera de gobernar o se mantiene similar como en Nuevo León cuando optaron por un independiente.

Hipótesis

Se basará en un estudio cuantitativo para estudiar las cualidades o capacidades que necesitaría un candidato independiente para llegar a la presidencia de la república, creo las características debería tener sería traer ideas innovadoras, tener empatía con todas las clases de la sociedad, simpatía hacia la gente, sea alguien con cargos públicos importantes con buenos resultados, ser alguien preparado y sobre todo ser alguien que aparte de conocer tenga conciencia de las necesidades del país después para ver si estas son las necesarias para ganar la

elección en el 2018 compararemos estas con la que la gente considera son las necesarias y ver si en realidad se cumple en 2018. Levantaremos una encuesta para saber que es lo que propone y lo que busca la población con respecto a lo que necesite el candidato independiente.

Listado quien ha escrito sobre el tema

Lucero Sánchez León – UNAM- Candidaturas independientes

Las candidaturas independientes en México Revista Derecho del Estado, núm. 33, julio-diciembre, 2014, Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

“Estudio Conceptual, de Antecedentes, Jurisprudencia, Iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas, de Derecho Comparado y Opiniones Especializadas”.

Mtra. Claudia Gamboa Montejano-Investigadora Parlamentaria

Jorge Castañeda-Candidatos independientes

Planteamiento del problema

En México desde el inicio de las elecciones para presidente nunca se ha dado que gane un candidato independiente es decir ajeno a un partido político por lo que este estudio se ayudara de estudios cualitativos para ver cuales son los factores que necesitaría un candidato independiente para llegar a la presidencia de México en 2018.

Referencias Teóricas.

Lucero Sánchez León – UNAM- Candidaturas independientes

Las candidaturas independientes en México Revista Derecho del Estado, núm. 33, julio-diciembre, 2014, Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

“Estudio Conceptual, de Antecedentes, Jurisprudencia, Iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas, de Derecho Comparado y Opiniones Especializadas”.

REFORMAS ELECTORALES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

2012

NUEVO TRÁMITE PREFERENCIAL DE INICIATIVAS PRESIDENCIALES. Cada periodo ordinario de sesiones del Congreso (hay dos cada año legislativo) el Presidente podrá presentar hasta 2 iniciativas para trámite preferente o abreviado (o concederle ese carácter a 2 previamente presentadas) sobre las que el Congreso de la Unión deberá pronunciarse en un plazo aproximado de 60 días, 30 por cámara. Si la de origen no se pronuncia vencido el nuevo plazo constitucional, dicha(s) iniciativa(s) será(n) el primer asunto que se discuta y vote en la sesión plenaria inmediata posterior. La de origen deberá comportarse de manera similar al recibir la minuta respectiva.

ATRIBUCIONES DEL IFE Y DERECHOS POLÍTICOS.—Al fin, los ciudadanos podremos solicitar registro como candidatos independientes si cumplimos con los requisitos de ley; podremos iniciar leyes ante el Congreso de la Unión y ante los Congresos locales en los términos de la legislación que se expida para tal efecto. Del mismo, podremos solicitar y participar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional.

1.4 Trascendencia de la reforma:

SUSTITUCIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL. Se dispusieron nuevos mecanismos de nombramiento del Presidente de la República ante su falta absoluta, en cuyo caso, dependiendo de la hipótesis constitucional, lo suplirá un Presidente interino, sustituto, el Secretario de Gobernación o el Presidente del Senado, que nunca habían estado en la línea formal de sucesión presidencial; a ninguno de estos dos funcionarios se les permitirá nombrar o remover secretarios de estado ni al Procurador General de la República, sino con autorización previa de la Cámara de Senadores. Ahora al Presidente electo podrá rendir protesta ante las Mesas Directivas de las Cámaras o ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de

la Nación, si las circunstancias políticas no se lo permiten con el mecanismo tradicional ante el Congreso en pleno.

REFORMA 2014

¿Requisitos para contender como candidato independiente?

Entre los requisitos para acceder a una candidatura independiente están el constituir una asociación civil, abrir una cuenta bancaria y registrarse ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Tras lograr el registro como aspirante a candidato, los interesados deben reunir el apoyo de 3% del total de la ciudadanía inscrita en el padrón de la localidad que buscan ganar, es decir, del estado. Cumplido el plazo, los postulantes obtienen su candidatura y compiten en las elecciones con los abanderados de partidos y coaliciones.

En la opinión pública, los independientes se posicionaron como una opción veraz y lejana a los partidos políticos. Según la encuesta de Parametría (2015), las figuras de los nuevos tipos de candidatos recibieron un 65% de aprobación entre la población quien, en su mayoría, miran con desconfianza los partidos políticos.

A nivel local se buscarían cargos como gubernaturas, diputaciones locales o ayuntamientos y delegaciones. Si bien las elecciones de 2015 demostraron la capacidad de los candidatos independientes por hacer frente a los partidos, de los más de 7 mil cargos a elección popular, sólo 123 lograron su registro.

Los candidatos independientes que buscaban una postulación se distribuyeron de la siguiente forma:

Tasa de éxito de los candidatos independientes en México

Cargo	Aspirantes	Registrados	% de éxito	Ganadores	% de éxito
--------------	-------------------	--------------------	-------------------	------------------	-------------------

Dip. Federales	50	22	44%	1	.45%
Gubernaturas	12	3	25%	1	33%
Dip. Locales	218	28	13%	1	.35%
Municipalidades	182	63	35%	3	.47%
Jefes Delegaciones	51	7	13%	0	0%
Total	511	123	24%	6	4.8%

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 2014.
 En http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_100914.pdf

Las candidaturas independientes o ciudadanas han sido propuestas por dos de las tres iniciativas de reforma política, recientemente presentadas al Congreso: la del presidente Calderón y la del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

La posición de la iniciativa que presentaron los senadores del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en voz de su coordinador, Manlio Fabio Beltrones, es que esas candidaturas ya son posibles conforme al texto constitucional y que sólo debe ser prevista en la ley reglamentaria, lo cual será legislado próximamente.

Los diputados del PRI han anunciado que presentarán su propia iniciativa que se sumará a la de los senadores de ese partido.

Esto permite augurar que la de las candidaturas ciudadanas será una de las reformas aprobadas por el poder reformador de la Constitución, previsto en su artículo 135. Cada una de las propuestas tiene matices distintos.

La del presidente Calderón propone que con 1 por ciento de firmas de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, de la demarcación (nacional, estatal, de circunscripción, de distrito o de municipio) en la que se pretende inscribir a un candidato.

El PRD agrega que se le pida al candidato una fianza, con la que responda por el uso de los recursos públicos que se le asignen, de acuerdo con lo previsto en la ley.

Lo que esta reforma busca es que los proponentes pueden lograr que el sistema representativo tenga mayor aceptación, evitando que continúe cayendo en el desprestigio.

Muchos ciudadanos no se sienten representados, particularmente en los poderes legislativos nacional y de las entidades, por los legisladores emanados de los partidos.

Por otra parte, los partidos tienen en la práctica el monopolio de las candidaturas, por más que la Constitución otorgue el derecho a los ciudadanos de elegir y ser elegidos para puestos de elección popular. Esta práctica monopólica, como otras, hay que eliminarla.

Con esta reforma se puede abrir un camino para enriquecer nuestro sistema representativo y dar cauce a inquietudes significativas de los ciudadanos, que no se sienten identificados con los partidos políticos registrados, ni están en condiciones de formar otros.

<http://www.revistafolios.mx/dossier/candidaturas-independientes>

DEMOCRACIA

La democracia es un ideal reconocido mundialmente y es uno de los valores básicos y principios de las Naciones Unidas. La democracia suministra un medio para la protección y el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Esos valores se han incorporado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y han sido elaborados aún más en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que consagra una multitud de derechos políticos y libertades civiles en los que se basan las democracias significativas.

“La democracia Robert Alan Dahl (1999) ”

La democracia es una forma de gobierno que se caracteriza por hacer recaer el poder sobre la población. Este planteo significa que las direcciones que toma un grupo social se sustentan en la voluntad de la mayoría. Desde el punto de vista etimológico, la palabra democracia se compone de formantes provenientes del griego, que significan “gobierno” y “pueblo”.

En estos casos, la sociedad civil, es decir, la ciudadanía en general y sus decisiones son absorbidas por quienes gobiernan. Todo el poder está en manos del gobierno, sin tener el ciudadano ningún tipo de derecho a la libre expresión. El comunismo también es un claro ejemplo de gobierno contrario a los postulados de la democracia.

... via Definicion ABC <https://www.definicionabc.com/general/democracia.php>

Término referido para designar a una de las formas de gobierno en que puede ejercerse el poder político del y para el pueblo. El concepto ha sido abordado académicamente desde la teoría de la forma de gobierno según sus usos con base en los criterios numéricos en que se ejerce el poder, siendo la democracia la forma de gobierno de las mayorías o los muchos, a diferencia de las monarquías o las aristocracias.

Tomando en cuenta el rol del concepto en el marco del Estado moderno, se puede definir como un método o un conjunto de reglas de procedimiento para la

constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas, más que de una determinada ideología. Desde esta óptica, un régimen democrático implicaría, entre otras cosas, que sus órganos legislativos o ejecutivos estén compuestos por miembros elegidos por el pueblo, directa o indirectamente; que haya ciudadanos sin distinción de raza, religión o condición social y económica con capacidad para votar y elegir representantes; igualdad de voto; y que prepondere el principio de mayoría sin afectar los derechos de las minorías. A esto se le llamaría democracia formal.

Otra acepción de la Democracia se adjetivaría como Sustancial y se remitiría a los principios e ideales característicos de la democracia moderna donde se privilegia la idea de igualdad ante la ley e incluso en el ámbito económico o social, y la libertad del individuo frente al poder político. Las instituciones que velan éstos principios, en mayor o menor medida, pueden considerarse sustancialmente democráticas.

En suma, la democracia formal describe al gobierno del pueblo y la sustancial al gobierno para el pueblo.

Bobbio, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad. Fondo de Cultura Económica, México, 1989. Pp.188-226

SISTEMA DE PARTIDOS.

El concepto de derecho electoral tiene dos sentidos: un sentido amplio y uno estricto. En el sentido amplio contiene las determinaciones jurídico-positivas y consuetudinarias que regulan la elección de representantes o personas para los cargos públicos. El derecho electoral es, en este caso, el conjunto de normas jurídicas que regulan la elección de órganos representativos.

El concepto estricto de derecho electoral alude únicamente a aquellas determinaciones legales que afectan al derecho del individuo a participar en la

designación de los órganos representativos. Este concepto estricto concretiza el derecho de sufragio y se limita, en su contenido, a establecer las condiciones jurídicas de la participación de las personas en la elección y de la configuración de este derecho de participación.

El derecho electoral en el sentido estricto señala, en concreto, quién es elector y quién es elegible y trata de determinar, además, si el derecho de sufragio es o no universal, igual, directo y secreto. Con ello, el concepto estricto de derecho electoral se remite a postulados y cuestiones jurídicas que, por lo general, tienen un carácter jurídico constitucional.

Tomo I instituto interamericano de derechos humanos (pág 78-80)

Los Partidos políticos son organizaciones que se caracterizan por su singularidad, de base personal y relevancia constitucional, creadas con el fin de contribuir de una forma democrática a la determinación de la política nacional y a la formación y orientación de la voluntad de los ciudadanos, así como a promover su participación en las instituciones representativas mediante la formulación de programas, la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, y la realización de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de sus fines. Su principal tendencia es durar y consolidarse, y su finalidad última y legítima es obtener el poder mediante el apoyo popular manifestado en las urnas.

“Los partidos políticos en México” Carlos Vargas Baca

La participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayudará a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política. Esta sociedad, mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia, pero, al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

El proceso participativo es un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, en qué tenemos la oportunidad de llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor.

Con los procesos participativos las decisiones ganan legitimidad, representan un proyecto público y generan conocimiento y respeto entre la Administración y la ciudadanía

<http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do?mkey=M10102013595524865492&lang=ES&cont=25201>

Sistema de partidos

Es el marco de competencia entre los partidos, orientado a la obtención y el ejercicio del poder político. El sistema de partidos funciona como una cámara de compensación de intereses y proyectos políticos que permite y norma la competencia haciendo posible el ejercicio legítimo de **gobierno**. Dicho sistema también funge como instancia mediadora de comunicación entre la sociedad y su gobierno. Existen tres formas básicas de sistemas de partidos: unipartidistas, bipartidistas y pluripartidistas.

- **Valdés, Leonardo, Sistemas Electorales y de Partidos, 1997**

El sistema de partidos es el conjunto de partidos en un determinado Estado y los elementos que caracterizan su estructura: la cantidad de partidos; las relaciones entre sí, considerando su magnitud como sus fuerzas relacionales y, en tercer lugar, las ubicaciones respectivas, ideológicas y estratégicas, como elementos para determinar las formas de interacción, así como las relaciones con el contexto en todos sus ámbitos.

Atendiendo a la cantidad de los partidos políticos existentes en un sistema político dado, se habla de multipartidismo, bipartidismo o partido único. Como se anticipó, tratándose de las formas de gobierno dictatoriales o totalitarias, se puede hablar del sistema de partido único (como ocurrió con los regímenes fascistas, de la China comunista o la Unión Soviética), en el que no se trata de instituciones

propias de un proceso democrático, sino de estructuras para la preservación del poder.

El bipartidismo (Estados Unidos e Inglaterra, por ejemplo) se tiende a ubicarlo como resultado de un sistema electoral bajo el principio de mayoría, mientras que el sistema multipartidista (Alemania, Bélgica, Finlandia, Holanda y Suiza) se identifica como efecto de un sistema de representación proporcional. Esta línea reduccionista de análisis establece una línea de conexión entre fragmentación (multipartidismo-representación proporcional) y polarización (bipartidismo-mayoría), lo cual ha llevado a considerar que uno u otro sistema contribuye a la crisis e inestabilidad del sistema democrático.

Otros criterios prescinden de la tipología cuantitativa para dar preferencia a la competitividad o no del sistema de partidos.

No cabe ninguna duda acerca de que la democracia es hoy en día una democracia de partidos, y que el sistema electoral para ser auténticamente tal ha de referirse a un sistema multipartidista. Sólo en este contexto tiene sentido hablar de elecciones libres y competitivas. Por el contrario, el sistema de partido único no es admisible ni siquiera como opción teórica en el contexto de una discusión sobre los aspectos legales de los procesos electorales.

- **Lijphart Arend, Las democracias contemporáneas, Madrid, Editorial Ariel, 1987**

Se entiende por sistema de partidos el conjunto de partidos en un determinado Estado y los elementos que caracterizan su estructura: cantidad de partidos, las relaciones entre sí, tanto respecto a la magnitud de ellos como a sus fuerzas relacionales y en tercer lugar, las ubicaciones respectivas, ideológicas y estratégicas, como elementos para determinar las formas de interacción; las relaciones con el medio circundante, con la base social y el sistema político. Conforme a esta definición, el análisis del sistema de partidos se concentra principalmente en tres ámbitos: su génesis, su estructura y su función o capacidad funcional. Se trata de explicar la configuración de los diferentes sistemas de

partidos desde una óptica genética, desde factores institucionales y de otra índole que influyen en ella, y desde criterios de conformidad de los sistemas de partidos con objetivos principales, como por ej. resolver problemas de gobernabilidad, de consolidación de la democracia o problemas de políticas públicas, p. ej. problemas sociales. La complejidad del fenómeno de los partidos políticos condujo al desarrollo de esquemas y tipologías cada vez más sofisticadas con el fin de facilitar el acceso a esta realidad.

II. Tipología de los sistemas de partidos

Los primeros intentos de determinación de los factores influyentes o incluso causantes de los sistemas de partidos se centraron en la cantidad de partidos (sistema de partido único, bipartidismo, multipartidismo) como explanandum y enfatizaron el rol del sistema electoral en la formación del formato partidista (Duverger 1957). Así, se vinculó el bipartidismo con el sistema de pluralidad (inglesa), mientras que el pluripartidismo fue visto como efecto de la representación proporcional (véase “sistemas electorales”). Siguiendo esta línea reduccionista de análisis se ha afirmado que existe una conexión entre fragmentación (multipartidismo) y polarización, lo que ha llevado a determinar los efectos de los sistemas de partidos en el sentido que el multipartidismo polarizado contribuye a la crisis y la inestabilidad del sistema democrático (Sartori 1966).

Posteriormente se sustituyó el criterio de la cantidad de partidos por elementos cualitativos. La Palombara/Weiner (1966) propusieron una clasificación según el criterio de competitividad (competitivo vs. no-competitivo), tomando en cuenta también la diferenciación entre ideológica y pragmática. Ambos autores distinguieron los sistemas competitivos en cuatro subtipos: 1. alternante-ideológico; 2. alternante-pragmático; 3. hegemónico-ideológico; y 4. hegemónico- pragmático.

Lijphart Arend, Las democracias contemporáneas, Madrid, Editorial Ariel, 1987

El término democracia fue inventado en la Grecia clásica (500-250 a.d.C.). Originaria y etimológicamente significa gobierno del pueblo, donde el pueblo (demos) se refería a los ciudadanos.

Sin embargo la significación etimológica del término es mucho más compleja. El término «demos» parece haber sido un neologismo derivado de la fusión de las palabras demiurgos (demiurgi) y geomoros (geomori). El historiador Plutarco señalaba que los geomoros y demiurgos, eran junto a los eupátridas, las tres clases en las que Teseo dividió a la población libre del Ática (adicionalmente la población estaba integrada también por los metecos, esclavos y las mujeres). Los eupátridas eran los nobles; los demiurgos eran los artesanos; y los geomoros eran los campesinos. Estos dos últimos grupos, «en creciente oposición a la nobleza, formaron el demos». Textualmente entonces, «democracia» significa «gobierno de los artesanos y campesinos», excluyendo del mismo expresamente a los ilotas (esclavos) y a los nobles.

Hoy en día cabe distinguir dos sentidos en los que se emplea la palabra democracia: uno procedimental y otro estructural. En cuanto a la primera acepción, el término refiere a una forma de votación por medio de la cual se toman decisiones colectivas para la elección de gobernantes. En base a la segunda acepción, democracia describe unas cualidades particulares que una sociedad debe de cumplir, como la participación popular, la libertad, la igualdad, o el derecho de las minorías, para considerarse democrática

Desde el punto de vista procedimental la democracia es simplemente la forma de gobierno en la que los conductores del estado son electos por mayoría en votaciones. Este carácter es fundamental y determina todas las demás características de la democracia como sistema de gobierno.

Los demócratas modernos insisten que "verdadera democracia" el poder del estado está limitado por una Constitución, está dividido entre entes autónomos (la entelequia de la "división de poderes") que se balancean y vigilan los unos a los otros y las minorías ven respetados sus derechos por las mayorías. Estos elementos supuestamente garantizan que sólo bajo un gobierno democrático el hombre puede ser verdaderamente libre. Tanto así que la palabra "libertad" y la

palabra "democracia" son sinónimos para todos los efectos prácticos en el discurso político.

Esta es una de las falacias más grandes de la humanidad.

La falla de los demócratas consiste en pensar, explícita o implícitamente, que las reglas y leyes establecidas en una Constitución se hacen cumplir por el mero hecho de estar escritas en papel. En democracia, una mayoría puede reescribir las reglas delineadas en la constitución, abolir la separación de poderes y violar los derechos de la minoría. El mero hecho de la superioridad numérica le otorga "legitimidad" y la habilita para establecer una tiranía mayoritaria.

- **Bobbio, Norberto. Diccionario de Política, Siglo XXI, 13° Edición, México, 2002. Pp. 441-452.**

La democracia es una forma de organización social en el cual la dirección y titularidad residen en el poder del conjunto total de la sociedad.

La democracia surge con el advenimiento de la formación institucional del Estado Nacional. Las decisiones políticas son tomadas por el Estado y adoptadas por el pueblo a través de los mecanismos de participación, que pueden ser de forma directa o indirecta confiriendo legitimidad a sus representantes.

La clásica definición de democracia de Abraham Lincoln: "La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".

Esta frase expresa los fundamentos básicos del funcionamiento de la democracia, su carácter representativo y la elección de los representantes; las decisiones políticas buscan coordinar las acciones de los ciudadanos.

La democracia es una manera de organizar la voz de las personas. Si bien cada cual tiene su opinión y perspectiva acerca de diferentes temas que atienen a todas

las personas, es imposible poder atender a cada una de las voces. Por ello se ha creado una manera de obtener un resultado final al recopilar lo que desea la población, esto es que primará lo que elija la mayoría, aunque el fin y el mecanismo es “oír” a todos.

- **Berlín Valenzuela, Francisco, Diccionario de Términos Parlamentarios, 1997.**

Se entiende por sistemas de partidos la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado. Los elementos tratados por los investigadores de los sistemas de partidos, son los siguientes:

- a) El número de partidos.
- b) Su tamaño
- c) La distancia ideológica entre ellos
- d) Sus pautas de interacción
- e) Su relación con la sociedad o con grupos sociales
- f) Su actitud frente al sistema político

Respecto a los sistemas de partidos en un Estado democrático el punto de intersección donde convergen todas las fuerzas políticas; todo lo que es de importancia política encuentra su lugar dentro de los partidos y las relaciones entre ellos.

La importancia de un partido no resulta necesariamente de su existencia y en un sistema de partidos concreto para la formación de coaliciones o de mayorías. También el comportamiento del electorado obtiene su peso dependiendo de la estructura del sistema de partidos.

Los primeros intentos para explicar la estructura de los sistemas de partidos mediante factores institucionales se concentraron en encontrar las causas de la

diferencia del número de partidos en el sistema de partidos, que inicialmente se dividieron en sistemas de partido único, bipartidismo y multipartidismo.

Ware, Alan, Partidos políticos y sistema de partidos, 2004.

Los partidos políticos, como unidades integrantes del sistema político, mantienen relaciones entre sí, con el resto del sistema y con la sociedad en general; vale decir, configuran un sistema de partidos. En Ciencia Política es muy conocida la clasificación basada en el número de partidos: sistemas de partido único (no competitivos), y dentro de los sistemas competitivos, bipartidistas y pluripartidistas. Actualmente se considera insuficiente una clasificación basada solamente en el número de partidos y se trata de tener también en cuenta algunas características funcionales básicas. Cabe mencionar la clasificación propuesta por J. LaPalombara y M. Weiner, que aparte del número toma en cuenta una característica interna (el grado de intensidad ideológica en la competencia, señalado en el par dicotómico pragmatismo <---> ideología) y una característica externa (el modo de detentar el poder, señalado en el par dicotómico hegemonía <---> rotación). Plantean así la siguiente clasificación: 1. Sistemas no competitivos: - Partido único autoritario (como el régimen español de F. Franco) - Partido único pluralístico (como el PRI mexicano) - Partido único totalitario (como el régimen alemán de A. Hitler) 2. Sistemas competitivos: - Sistemas hegemónicos ideológicos - Sistemas hegemónicos pragmáticos - Sistemas de rotación ideológica - Sistemas de rotación pragmática Este esquema ha sido criticado porque agrupa bajo el mismo rótulo a realidades políticas muy diferentes. G. Sartori, por su parte, comienza distinguiendo entre clasificación y tipología: la clasificación describe el formato de los sistemas, en base al "potencial de intimidación" y al "potencial de coalición" de los partidos; y la tipología (que no siempre coincide con el formato) toma en cuenta las características funcionales de los partidos, cómo trabajan, cuál es su mecánica. La propuesta de Sartori es la siguiente: 1. Sistemas no competitivos: - Sistemas de partido único: De acuerdo a su intensidad represiva son totalitarios, autoritarios o pragmáticos - Sistemas de partido hegemónico: Hay más de un partido pero la hegemonía de uno de ellos es irreversible, salvo por medio de un cambio de régimen. 2. Sistemas competitivos:

Clasificación: Tipología - Partido predominante - Partido predominante - Bipartidismo - Bipartidismo - Pluralismo limitado- Pluralismo moderado - Pluralismo extremo - Pluralismo polarizado - Atomización - Atomización Aclaraciones conceptuales: PREDOMINANTE: Hay un partido que conquista la mayoría absoluta durante varias legislaturas, en un contexto de competencia legal y legítima; BIPARTIDISMO: Dos partidos compiten por la mayoría y uno la logra y gobierna solo; la alternancia se mantiene como posibilidad y es esperable a corto o mediano plazo; PLURALISMO MODERADO: Es muy difícil que surja un partido que pueda gobernar solo; son necesarias coaliciones para gobernar; suelen darse coaliciones alternativas; la cantidad de partidos suele oscilar entre 3 y 5 o 6; PLURALISMO POLARIZADO: Presencia de partidos anti-sistemas; existencia de oposiciones bilaterales; oposiciones irresponsables; centro ocupado por uno o varios partidos; ATOMIZACIÓN: Puede ser una fase proto-partidista o una situación "de retorno" o disgregación de un sistema anteriormente existente; se caracteriza por la falta de estabilidad y la "nacionalización" del sistema.

Sartori, Giovanni, Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis, 1980.
Candidatos Independientes

Los candidatos independientes son aquellos ciudadanos que se postulan a algún cargo de elección popular y que no pertenecen a un partido político, con ello ejercen el derecho a ser votados.

Como candidato independiente tienes derecho a recibir financiamiento público para tus gastos de campaña, y para los efectos de la distribución de este tipo de financiamiento, todos los candidatos registrados en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro. El monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la manera siguiente:

Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todos los candidatos independientes al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de candidatos independientes al cargo de Senador, y

Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de candidatos independientes al cargo de Diputado Federal.

En caso de que un sólo candidato independiente obtenga su registro para cualquiera de los cargos antes mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda del 50% de los montos referidos en los incisos anteriores.

Las y los candidatos independientes registrados para participar por cargos de elección popular federal y local tienen derecho a recibir financiamiento público y privado para realizar sus actividades, en consecuencia, adquieren obligaciones de rendición de cuentas que deben cumplir mediante el proceso de fiscalización del INE.

¿Qué tipo de gastos reportan las candidaturas independientes?

Las y los candidatos independientes tienen la obligación de informar y explicar de manera transparente y clara los montos, uso y destino de los recursos que utilizan para sus actividades, entre ellos:

Gastos de propaganda: Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria, diarios, revistas y otros medios impresos, internet y otros similares.

Gastos operativos de campaña: Corresponden a los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos, entre otros.

Gastos de producción de mensajes para radio y televisión.

<https://www.ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/>

Candidatura Independiente

Postulación individual que realiza un aspirante a un cargo de representación popular. A través de esta figura los ciudadanos pueden solicitar su registro ante la autoridad electoral, sin la mediación de los partidos políticos. La Constitución la contempla como parte los derechos de los ciudadanos. La Constitución Política señala que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los

ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación respectiva, basado principalmente en sistema de firmas. El 9 de agosto de 2012 se publicó en el DOF la reforma que posibilitó en México la aplicación de esta figura y el 23 de mayo de 2014 se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), que regula su funcionamiento. Para efectos de la LEGIPE, se entiende por candidato independiente al ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la ley. En el caso de aspirantes a la Presidencia de la República la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 1% de la lista nominal de por lo menos diecisiete entidades federativas. Para fórmulas de senadores de mayoría relativa, deberá contener la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores de por lo menos la mitad de los distritos electorales. Para fórmula de diputados de MR será similar el porcentaje de firmas a la de senadores, pero de por lo menos la mitad de las secciones electorales. Algunos autores señalan que la expresión candidato independiente implica a los candidatos ciudadanos y los candidatos no registrados. Los primeros tienen permitido participar según las disposiciones electorales cubriendo simplemente los requisitos de elegibilidad. Los candidatos no registrados, son aquellos inscritos por los electores en los espacios en blanco establecidos en las boletas electorales.

- **Arellano Trejo, E. Origen y balance de las candidaturas independientes. Documento de Trabajo No. 193. México: Cámara de Diputados, LXII Legislatura, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Junio 2015.**